



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CVI 3ra. Época

Culiacán, Sin., Viernes 07 de Agosto de 2015.

No. 094

ÍNDICE

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2015.

2 - 5

PODER EJECUTIVO ESTATAL

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN

Zona Norte.- Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2015.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2015.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Resumen de Convocatoria.- Licitación Pública Nacional No. EA-925002999-N13-2015.

6 - 9

AYUNTAMIENTOS

Decreto Municipal No. 13 de Badiraguato.- Que reforma el Reglamento de Uso y Control de Vehículos Propiedad del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.

Municipio de Concordia.- Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2015.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Municipio de Culiacán.- Convocatoria Pública: AYO-IMD-JAPAC-2015-001 A.

Municipio de Salvador Alvarado.- Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2015.

10 - 14

AVISOS GENERALES

Solicitud de Concesión de 3 Permisos para Transporte de Primera Alquiler (Taxi).- Angélica María Osuna Lizárraga.

Balance Final de Liquidación.- Euro Juegos y Sorteos del Norte, S.A. de C.V.

15 - 16

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

17 - 31

AVISOS NOTARIALES

31 - 32

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO

EL C. LIC. MARIO ALFONSO VALENZUELA LÓPEZ, Presidente Municipal de Badiraguato, Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de este Municipio, por conducto de su Secretaría se ha servido comunicarme lo siguiente:

Que en sesión ordinaria número treinta y ocho celebrada el día lunes 13 de julio de 2015, el H. Ayuntamiento de Badiraguato, en ejercicio, de las facultades conferidas en los artículos 110 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y 79, 80 fracción I, y 81 fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal de esta entidad federativa, tuvo a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO 13.

QUE REFORMA EL REGLAMENTO DE USO Y CONTROL DE VEHICULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BADIRAGUATO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona al Artículo 15, la Fracción VII, del Capítulo VI, de los Accidentes y Siniestros del Reglamento de Uso y Control de Vehículos Propiedad del Municipio de Badiraguato.

ARTÍCULO 15.....

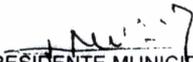
FRACCIÓN I A LA VI.....

VII.- En caso de que los vehículos sean declarados pérdida total, el Oficial Mayor de H. Ayuntamiento tendrá las Facultades Generales y Especiales de Apoderado Legal Para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos Transitorios o Adquisitorios de Dominio Sobre Bienes Muebles.

TRANSITORIOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto que reforma y adiciona una fracción al Reglamento de Uso y Control de Vehículos Propiedad del Municipio de Badiraguato, iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa a los 13 (trece) días del mes de julio del año 2015 (dos mil quince).


EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LIC. MARIO ALFONSO VALENZUELA LÓPEZ


EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
C. PROFR. LEOPOLDO LARA URIARTE

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debida observancia.

Es dado en el edificio sede del H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa, México el día 13 (trece) de Julio del año 2015 (dos mil quince).


EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LIC. MARIO ALFONSO VALENZUELA LÓPEZ


EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
C. PROFR. LEOPOLDO LARA URIARTE

Ago. 7 RNO. 10176993